

Ing. Jacinto Palacios Rivas
Jefe del Departamento de Informática
SIMAPAG
Presente

Me refiero al proceso de licitación federal que esta Dirección a mi cargo se encuentra llevando a cabo, para la ejecución de los trabajos de "Ampliación de la red de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad San José de la Luz (sexta etapa de seis)" y con la finalidad de dar continuidad al mismo, me permito enviar a usted lo siguiente:

- **Acta de la junta pública en la cual se da a conocer el fallo LO-70-013-811015995-N-1-2026.**

Lo anterior, con la finalidad de que realice lo necesario a fin de publicar la información en el portal oficial del SIMAPAG referente a la licitación pública nacional, esto a partir de la fecha de recepción del presente.

Anexo a la presente, copia simple de las actas mencionadas con anterioridad, además se envía de manera digital al correo jacinto.palacios@simapag.gob.mx

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y colaboración para dar celeridad a este requerimiento, quedo a su entera disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz
Directora de Planeación y Programación

#UnidosXCadaGota

C.C.P. - Ing. Juan Andrés Balderramos Torres - Director General del SIMAPAG - Para su conocimiento
Expediente
MMM/ammf

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 19 de agosto de 2026, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 11:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del dictamen de evaluación y fallo correspondiente a la Licitación Pública Número **LO-70-013-811015995-N-1-2026** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA LUZ (SEXTA ETAPA DE SEIS)".

Este acto es presidido por el C. Ing. Juan Andrés Balderas Torres, Director General del SIMAPAG, asistido en este acto por la C. Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora de Planeación y Programación del SIMAPAG, designada y facultada como Servidor Público, mediante oficio **CD/DG/DPP/CC/091/2026 de fecha 24 de julio de 2026**, reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El 10 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se celebró el acto de presentación de proposiciones y presentaron propuestas a través de la plataforma: **02 (Dos)** licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	Nombre del Licitante	Importe de la propuesta
1	MORALES ZARATE S.A. DE C.V.	\$ 4,615,492.70
2	MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$ 5,995,255.93

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El acto de fallo de la licitación se dará a conocer el día 19 de agosto, de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, a las 11:00 horas.

Las propuestas se someterán a una nueva evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la apertura de propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verifico que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la **Convocatoria de la Licitación**, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, la convocante para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La convocante emitirá el fallo correspondiente en términos de lo previsto en el artículo 39 de la Ley.

La evaluación se realizará en base a lo indicado en el artículo 63, fracción I inciso b), del Reglamento, Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, en las presentes bases de licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la convocante tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las proposiciones de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Evaluación Técnica y Económica de Propuesta Mediante el Mecanismo BINARIO

La evaluación de las propuestas se realizará mediante el mecanismo de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción I inciso b), 64 y 65 del Reglamento de la Ley en mención.

A) Los criterios de evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario y a base de precios unitarios serán los siguientes:

- 1) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 2) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada ejecución de los trabajos.

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

En los aspectos a la experiencia y capacidad técnica se considerarán, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- 3) Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, para desarrollar los trabajos;
- 4) Que la planeación integral para el desarrollo y organización de los trabajos sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- 5) Que el procedimiento constructivo demuestre que conoce los trabajos a realizar, que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos;
- 6) De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- 7) El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública.
- 8) De los programas:
 - a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo;
 - d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
 - e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- 9) De la maquinaria y equipo:

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, y

c. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

10) De los materiales:

a. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y.

b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria o bases de licitación, y

11) De la mano de obra:

a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

B) Los criterios de evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario y a base de precios unitarios serán los siguientes:

1) Que cada documento contenga toda la información solicitada.

2) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto del expediente técnico, el presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado en donde se ejecutarán los trabajos, considerando la incidencia en la propuesta económica.

3) Del presupuesto de obra:

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- 4) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- 5) Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:**
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria o bases de licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

6) Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria o bases de licitación, que deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

7) Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria o bases de licitación;

8) Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en este Reglamento;

9) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

10) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Además, no serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones, conforme al quinto párrafo del artículo 38 de la Ley en la materia.

Cuando la convocante tenga la necesidad de solicitar a alguno de los licitadores, aclaraciones o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de su proposiciones, la comunicación deberá ser del conocimiento de todos los licitadores que intervengan en el procedimiento para llevar a cabo la aclaración o aportación de información, se realizará según lo indicado por el artículo 66 del Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, en los términos del artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Después de la evaluación a las condiciones legales- administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desechó la siguiente propuesta:

Empresa: MORALES ZARATE S.A. DE C.V.

Causales de desechamiento:

DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.

Para el procedimiento de contratación materia de esta Convocatoria, se establece la siguiente maquinaria o equipo de construcción mínimo exclusivo para la ejecución y terminación de la obra en el periodo de esta licitación que el Licitante deberá tener en libre disposición:

- 1 Una Retroexcavadora Cat 416**
- 1 Una Retroexcavadora Cat 416 con Martillo**
- 2 Dos Camiones volteo 14 m3**
- 1 Un Camión Pipa 10 m3**
- 2 Dos Compactadores Bailarina**
- 2 Dos Revolvedoras de un saco**
- 1 Una Cortadora para concreto**

7/14

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

1 Un Generador a gasolina 5000 W
1 Un Martillo demoledor eléctrico

El Licitante deberá presentar los siguientes documentos:

Relación de maquinaria y equipo de construcción que utilizará el Licitante en la ejecución de los trabajos (incluir maquinaria propia y arrendada) identificando claramente la que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante; de la cual deberá tener la libre disposición el Licitante, proporcionando los datos solicitados en los formatos anexos; y adjuntar:

1. En el caso de que el **Licitante sea el propietario**, el documento legible de la factura otro documento idóneo que acredite la propiedad de únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante.
2. En caso de que el **Licitante vaya a arrendar** el equipo descrito en la relación y que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, presentar el **original de la carta de promesa de arrendamiento**, únicamente del equipo esencial que se propone para cumplir con la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la Convocante, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Ir dirigida al Licitante; describir la cantidad de equipos que se arrendarán; Ir firmada de manera autógrafa con tinta indeleble por el arrendador del equipo, o el representante legal de este; describir el nombre, dirección y teléfono del arrendador; describir la obra(s) en las que se utilizará la maquinaria arrendada, así como la ubicación física de la maquinaria, su uso actual, y el porcentaje de vida útil.

En relación con la maquinaria o equipo de construcción esencial mínimo solicitado por la Convocante y que el Licitante propone para la ejecución de los trabajos, en caso de estar propuesta en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación automáticamente quedará descalificado de las otras, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación.

Las facturas de la maquinaria que presenta en este numeral, algunas **NO ESTAN LEGILES**, debiendo presentar los documentos tal como se solicitó en el Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2026 en la notificación:

Notificación 12.- Se les informa a los licitantes que para la carga de archivos de sus propuestas electrónicas deberán tener en cuenta la capacidad y requerimientos de la plataforma Compras MX, presentar en formato PDF (Portable documental format, extensión PDF) sin protección alguna y firmados electrónicamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

Solicitando lo siguiente:

Los documentos en formatos PDF sean escaneados o generados con una alta resolución (mínimo 300ppp) para evitar que se vean pixelados al hacer zoom.....

En virtud de lo anterior, **NO** es posible realizar la verificación de los datos que refiere en la relación de maquinaria y equipo de construcción, que presenta en este numeral.

Presenta el documento relativo al arrendamiento de la maquinaria del Martillo Eléctrico, emitida en la cual no refiere uso actual, dato solicitado en este numeral.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. **SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Documento Técnico 5. Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares realizados por el Licitante.

Por lo tanto, el superintendente que sea designado en la propuesta deberá contar con el certificado e. Firma (antes FIEL) **VIGENTE** durante el desarrollo del procedimiento licitatorio y hasta por lo menos al inicio de los trabajos.

El incumplimiento a ello será causal de desechamiento

Presenta el documento: ACUSE DE ALTA AL SERVICIO DE e. Firma portable, fecha y hora de operación **30/04/2022 13:12:00 horas**, sin embargo, a la fecha (**10-AGOSTO-2026**) de la presentación de la proposición, dicha e. Firma ya está **VENCIDA**, cabe hacer mención que la vigencia de la misma es de 4 años lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación (CFF).**

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA AL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. **SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

VI.11. Normatividad Ambiental

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, el Licitador deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un responsable específico, Ingeniero Ambiental o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de procesos, procedimientos, acciones y actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte del SIMAPAG.

NO presenta el currículo del **Ingeniero Ambiental** solicitado en este numeral de la Convocatoria-bases de licitación.

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. **SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

DOCUMENTOS ECONOMICOS:

Documento Económico 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición:

a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente. El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

En el documento que presenta refiere: **Perforación horizontal dirigida**, y dicho equipo **SE DEBIÓ REFERIR O CONSIDERAR** en los documentos: **Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.**, **Documento Económico 2. c. Maquinaria y equipo de construcción.** El Licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos, **Documento Económico 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**, y **Documento Económico 12. c. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.**

c. Maquinaria y equipo de construcción. El Licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos.

En el documento que presenta **NO REFIERE** la totalidad de la maquinaria que refiere en el **Documento Técnico 4 Relación de maquinaria y equipo de construcción. (Retroexcavadora Cat 416 2WD, Camiones volteo marca Internacional modelo 1997...)**

Lo anterior impacta en la cuantificación y determinación del **costo directo** de la obra, y en consecuencia impacta también en la información e importes que presenta en el **documento económico 5, al documento económico 12, c. y documento económico 13.**

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. **SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Documento Económico 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

En los documentos que presenta refiere y considera una tasa de interés de **6.746%** y el documento que presenta del **Portal del mercado de valores**, **ESTA ILEGIBLE** para poder visualizar y determinar la tasa de interés que aplica para el cálculo de los análisis de este numeral.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO**

10/14

CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Documento Económico 6. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

En el documento que presenta refiere **letrero normativo** y dicho concepto **NO** se solicitó en el Catálogo de Conceptos, proporcionado en su momento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, además en el formato que fue proporcionado en la misma plataforma digital en la carpeta de ANEXOS (3_Formatos_25) **NO** se refiere o considera el apartado para el **letrero normativo**.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Documento Económico 7. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

En el documento que presenta del **Portal del mercado de valores**, relativo a la tasa de interés **ESTA ILEGIBLE** para poder visualizar y determinar la tasa de interés que aplica para el cálculo y análisis de este numeral.

Documento Económico 10. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

En el documento que presenta relativo al análisis de precios unitarios del concepto:

40.2800.1050.0015 Cruce carretero para tubería de PVC de 3" de diámetro, con uso de equipo de excavación direccional, encamisado con tubería de acero de 8" de diámetro y 1/4 de espesor, Norma API 5L grado B, con cinturón de placa de neopreno a un tercio del perímetro, de 25 mm de espesor por 75 mm de ancho y 0.70 m de longitud fijado con alambre recocido a cada 2.90 m. Incluye: renta de equipo especial, encamisado, excavaciones para maniobras, reposición de pavimentos, mano de obra y herramienta.

Refiere: con uso de equipo de excavación direccional, y en dicho análisis lo considera en el apartado o sección: **MATERIALES**, y dicho equipo se debió, considerar en el apartado o sección: **EQUIPO Y HERRAMIENTA**.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Documento Económico 12. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, para los siguientes rubros:

a. Materiales y equipo de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

En el documento que presenta refiere **Perforación horizontal dirigida**, y dicho equipo **SE DEBIÓ REFERIR O CONSIDERAR** en los documentos: **Documento Técnico 4. Relación de maquinaria y equipo de construcción.**, **Documento Económico 2. c. Maquinaria y equipo de construcción.** El Licitante invariablemente deberá incluir los cargos fijos, **Documento Económico 5. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.**, y **Documento Económico 12. c. Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.**

En el documento que presenta relativo a este numeral inciso a) refiere el total de **\$2'027,420.33** y en el **Documento Económico 2. a. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente.** El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo., refiere el total **\$2'064,110.24**, determinando una diferencia de **\$36,689.91**

b. Mano de obra el Licitante invariablemente deberá incluir los operadores.

En el documento que presenta relativo a este numeral e inciso b) refiere el total de **\$1'046,995.44** y en el **Documento Económico 2. b. Mano de obra.** El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores., refiere el total **\$1'125,700.15**, determinando una diferencia de **\$78,704.71**

d. Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de la ejecución de los trabajos.

En el documento que presenta no refiere al **ingeniero ambiental**, se **DEBIÓ** considerar tal como se indicó o se estableció en la Convocatoria- bases de licitación numeral:

VI.11. Normatividad Ambiental

Para llevar a cabo el cumplimiento ambiental de la obra, el Licitador deberán considerar dentro de su plantilla laboral, un responsable específico, Ingeniero Ambiental o con especialidad a fin para llevar a cabo la planificación, presupuestación, aplicación, control, seguimiento y reporte de procesos, procedimientos, acciones y actividades requeridas y necesarias para el cumplimiento ambiental y gestiones administrativas que deriven con motivo de la ejecución de los trabajos, el cual deberá designar de manera previa al inicio de los trabajos y contar con la aprobación por parte del SIMAPAG.

El documento que presenta está incompleto, en virtud de que **NO** refiere el monto total de la **Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección y administración de la ejecución de los trabajos.**

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. **SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo
LO-70-013-811015995-N-1-2026

Junta de aclaraciones de fecha 03 de agosto de 2026.

Notificación 14.- Se solicita a los licitantes que en la carpeta económica integren en formato Excel del Documento Económico 2 al Documento Económico 13.

Presenta en Excel **SOLO** el presupuesto relativo al **Documento Económico 13**, FALTO presentar en **Excel del Documento Económico 2 al Documento Económico 12.**, tal como se solicitó en Junta de Aclaraciones referida.

UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL LICITANTE, SE DETERMINA QUE **NO CUMPLEN** CON LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL. SIENDO CAUSAL DE **DESECHAMIENTO**.

CONCLUSIÓN:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS CAUSALES 1, 2, 9, 21, 22, Y 28, DEL NUMERAL V.4 DE LA CONVOCATORIA-BASES DE LA LICITACIÓN, ARTICULOS 34 TERCER O ÚLTIMO PÁRRAFO Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS

MISMAS, Y EL ARTICULO 69 FRACCIONES I Y II DE SU REGLAMENTO, ESTA CONVOCANTE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE.

Relación de propuestas solventes por que cumplen con los requisitos solicitados en La Convocatoria a Licitación:

1 (UNA)

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas **se adjudica** el contrato al Licitante: **MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle de acceso, lote 06, Mz 04, colonia Burócrata para realizar:

"AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA LUZ (SEXTA ETAPA DE SEIS)".

Por un monto de \$ **5,995,255.93** (Cinco millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 93/100 M. N.) incluye el IVA. ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **109 días naturales**, tomando como fecha de inicio el **31 de agosto de 2026**.

Acta de la Junta Pública en la Cual se da a Conocer el Fallo LO-70-013-811015995-N-1-2026

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el mismo se llevará de manera electrónica en el Módulo de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de

Contrataciones Públicas Compras MX, el contratista seleccionado deberá presentar el día señalado para firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador.

El presente fallo se emite, considerando la Aprobación referida en el Acta de Sesión del Comité de Adjudicación de Obra Pública de fecha 18 de agosto de 2026, en sus puntos 6 y 7.

El fallo es emitido por el **Ing. Juan Andrés Balderas Torres, Director General del SIMAPAG**, así mismo quien evaluó las proposiciones del presente procedimiento de contratación fue el: Ing. Juan Miguel Morales Morales, Coordinador de Construcción del SIMAPAG, así como la revisión por la Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz, Servidor Público Designado y Directora de Planeación y Programación del SIMAPAG.

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo/ representante del licitante	firma
Ing. Juan Andrés Balderas Torres	Director General del SIMAPAG	
Ing. María Guadalupe Murguía Quiroz	Servidor Público Designado y Directora de Planeación y Programación del SIMAPAG	
Ing. Juan Miguel Morales Morales	Coordinador de Construcción del SIMAPAG	
Ing. Felipe de Jesús Ramírez aguilar	Director de Área de Evaluación, Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría Municipal	



CADENA ORIGINAL:
||LO-70-013-811015995-N-1-2026|JUAN ANDRES BALDEAS TORRES|BATJ731029RP8|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|08b1367fc50fc62433fb5c2f7b82b03958d4a7c59af84da95b9c6e7516b5275c|19-08-2026 11:38:53||

FIRMA ELECTRÓNICA:
tLQgN8sQK71EtJ88BYE8vS2dXVPRw41J73C+waq3/bNKUXpCO9RHMIdj03NuFiJphzPYCpTVII71Rv3N52N1/POVImLzRNUJPwIFQyPZcVnnSXdBeppwmgKCI4CwK9LOnhDHcnc25KHwd6n#3o80jRo4Ch3s3ghYpoba8za9KXcZ1YTD8VTyYmPzclckyY0ambQ0YTubxtMb73nSP3515orZrB3GN9S8rKefOJz2zX2PLTW9xN3fnhryeN1Bj1sJkPk9U7p1NYaGQa1cKxvP+UYK9IqD3n9I5rmQNGXOxgqH9N9Bn9Ri5NXeTqzJ0gISRdzOIHp03h1v83Q==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5ead28b6-b154-4c40-bc2a-af4eaccad25b



CADENA ORIGINAL:
||LO-70-013-811015995-N-1-2026|MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCION SA DE CV|MIC910311AQ8|PROVEEDOR|ACTA DE FALLO|08b1367fc50fc62433fb5c2f7b82b03958d4a7c59af84da95b9c6e7516b5275c|19-08-2026 12:35:50||

FIRMA ELECTRÓNICA:
aa14SDhVgWAP/bcBhgS2003AkaEp74HSsr/GJDwa2HmF851AgL+3cAj106U8Ldp8jgeST/pN1x8c7T1htYX6a0vQYeUoFKadipKZgT8DGMxalSq+wMDUx6aDTaBUNhBQKXKSEdZ/Fm51d0a8LMAfVbPAQ2J2pwAgxT94Cu0UGV54AYPDER65+IEV9VUmtMh4ZVctdnwJtef+0lafguFVGLW5C1hrDtxYShj9HLrMLbbo08vnb8BhgCpJg87d0f5Bw/m8gtQcD81+1b0J8CV7bHYgn1TcZK9VLPUkePCCBicmyliwZ1eADGGR2JmLdJGDB+VK8ofavRTpdiWtg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
ec2fca27-663a-4dad-9ae9-aad9707e01b8



CADENA ORIGINAL:
||LO-70-013-811015995-N-1-2026|JUAN MIGUEL MORALES MORALES|MMJ7409142X3|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|08b1367fc50fc62433fb5c2f7b82b03958d4a7c59af84da95b9c6e7516b5275c|19-08-2026 11:20:22||

FIRMA ELECTRÓNICA:
c9YcPw00HgJH2vdN9k8u1Ad901YiuTQIzTiaJLvhFRA/WaQ2stM0pgPekK22upPkeHqgNpvcTNT0D1x4J+DIAD1A14M0FWJCt6qNtxedvQ8H4V167w8Jn4NIXmT+K/9pfShgAa6jJmcs/1McQIEK0BXLX1w3O1ber4MwexRWfm2n3MwQw35tt61MzezsgCyq6qZ05zMc0d3/IgDHAQ0vmdGr3h+R28scr8aCEB6n0ZPbDPIJ3vKXKcNKK1WUjG/tgx0vLc6L8XTowchtrQLqTmT28fkP3pgSilk45D3GXEPb5BoVaKEKwUYUQGHK0b8rjambhANX1HMEEPw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
5775ad08-9663-42e3-9190-8b9956d3dc8c



CADENA ORIGINAL:
||LO-70-013-811015995-N-1-2026|MARIA GUADALUPE MURGUILA QUIROZ|MUQG920804TGA|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|08b1367fc50fc62433fb5c2f7b82b03958d4a7c59af84da95b9c6e7516b5275c|19-08-2026 11:22:56||

FIRMA ELECTRÓNICA:
VNSrzJE/EkKvYTN2QbHeDOKSj17qBj5H8SbR4/I/NQubk9w38OX1eyCAcj4sWJWJtQKfAnj1VtVqX1hLTXj1rVQIw9PTI8Hn1rpxKX4qM4J5m4fj+dy7QpnYndEXZeeDKzYD1b0W8aimjYq82r3BKCjItVMVYpXs+JjNQG96PvjBg8G6oxfApMUkVQ3UJGELJYJV7mxjZgpMS7hkYUPFvEtWNB8MY5LO5W7M9G4kxPC5oXEM1dXa2aYe0ta9Wiggs6dFUrweYerCkZwpT1c/a3ELQCKw37PvBqC9Weyrv9fPsgpKSNfE1vuxZxS+6nU9iBP816FfzAc7eysW==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
db90f2b4-2ea9-48a5-929c-685c6ff864ad



CADENA ORIGINAL:
||LO-70-013-811015995-N-1-2026|FELIPE DE JESUS RAMIREZ AGUILAR|RAAF721202563|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|08b1367fc50fc62433fb5c2f7b82b03958d4a7c59af84da95b9c6e7516b5275c|19-08-2026 11:21:48||

FIRMA ELECTRÓNICA:
FwOT/W1+juZ2SuEcnWgMa54PZ9PEU5M+XON3zdHRvbrvXp8IFeM15RvjnPPT20OLQjNO86kgLainRaRz6kJgy7N35wt17uu5fW9cmkAEVWFHzFv16jztPAAg/mBsrRcC67L2Sp+SubRUvbiDf02uvBaMj8Ys7mb3jb+bnP06CmaF+Oaaww86vF4A8yJ1DaR/11Puz3ekw82ZK1VV15V0ZvCu8iK1Iq2c+Xahzw6E4u4hXU3118urYVYvALa6PvqbKraF01j2c0C1jLqB+ogRmd0x5K3nTcs+Iadzh8H8v8DQMS+q2xHyjIxedK93BPPu2p24G10xKhLpxrw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
42f409d5-c6bc-48a5-bd29-7fdd6617712d

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

